



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LEONARDO ORTIZ

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2023-MDJLO/G.M.

José Leonardo Ortiz, 12 de Julio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 484-2023-MDJLO/GIDU, de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 643-2023-MDJLO/GIDU/SGOP/RWCE, de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 020-2023-MDJLO/PVS/SGOP, de fecha 12 de Julio del 2023, Carta N° 046-2023-CONSORCIO SIE AMERICA VI/RC, de fecha 10 de julio del 2023, y otros documentos referidos a la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMABAYEQUE", CON CUI N° 2500960, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II, del Título Preliminar, de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Carta N° 046-2023-CONSORCIO SIE AMERICA VI/RC, de fecha 10 de julio del 2023, el Sr. ALEX ALCANTARA CHUQUILIN, Representante Común del CONSORCIO SIE AMERICA VI, ALCANZA al Ing. JOEL RODRIGUEZ ALCANTARA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA, manifestando que el contratista ha cumplido con la ejecución de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMABAYEQUE", CON CUI N° 2500960, anotando en el cuaderno de obra el Asiento N° 444 de fecha 03 de julio del 2023, por lo que la Supervisión informa a la entidad el cumplimiento de los trabajos en obra, encontrándolo conforme y se emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, a fin de que la entidad proceda a sus atribuciones y se continúe con el trámite correspondiente acorde al artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDJLO/PVS/SGOP, de fecha 12 de julio del 2023, el Ing. PEDRO VENTOCILLA SANCHEZ, Coordinador de Proyectos II, SOLICITA al Ing. RICHARD WAGNER CHICANA ELERA, Sub Gerente de Obras Públicas, CONFORMAR EL COMITÉ DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LEONARDO ORTIZ

GERENCIA MUNICIPAL

RECEPCION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMABAYEQUE", CON CUI N° 2500960, en cuyas conclusiones y recomendaciones manifiesta lo siguientes:

- De acuerdo al artículo 93° (recepción de la obra y plazos), se sugiere solicitar la designación del comité de Recepción de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2500960, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 93° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Es todo cuanto informo, para que previo a su revisión y conformidad se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 643-2023-MDJLO/GIDU/SGOP/RWCE, de fecha 12 de julio del 2023, el Ing. RICHARD WAGNER CHICANA ELERA, Sub Gerente de Obras Públicas, SOLICITA al Ing. JOEL RODRIGUEZ PEREIRA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMABAYEQUE", CON CUI N° 2500960, en cuyas conclusiones y recomendaciones manifiesta lo siguientes:

- De acuerdo al artículo 93° (recepción de la obra y plazos), se sugiere solicitar la designación del comité de Recepción de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2500960, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 93° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Es todo cuanto informo, para que previo a su revisión y conformidad se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 484-2023-MDJLO/GIDU de fecha 12 de julio del 2023, el Ing. JOEL RODRIGUEZ PEREIRA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, SOLICITA al Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, la proyección del acto resolutivo de CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMABAYEQUE", CON CUI N° 2500960, quien indica lo siguiente:

**Primero.-** Con asiento N° 444 de fecha 03/07/2023 el Residente indica que con fecha del 02/07/2023 se ha culminado la obra, habiéndose cumplido con el 100% de las metas físicas programadas, y ejecutado los trabajos, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, por lo que se le solicita a la supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, informar a la Entidad para la recepción de la obra.

**Segundo.-** Con asiento N° 445 con fecha 03/07/2023 el supervisor indica la culminación del plazo de ejecución de obra, tal como establece el numeral 93.1 del Artículo 93. Recepción de la obra y plazos, en la fecha de la culminación de la obra, el residente ha anotado tal hecho en el cuaderno de obras, según el



asiento precedente, y asimismo ha solicitado la recepción de la misma, por lo cual el suscrito en calidad de Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corroborará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, y de encontrarlo conforme se anotará en el cuaderno de obra y se procederá a emitir el certificado de conformidad técnica, en el cual se detallará las metas del proyecto y se precisará si la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra se anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y se comunicará a la Entidad, en el mismo plazo.

**Tercero.-** Con asiento N° 446 con fecha 07/07/2023 el supervisor da la CONFORMIDAD TECNICA indicando que el contratista ha cumplido con la ejecución de los trabajos correspondientes a la ejecución de la Obra, por lo cual la Supervisión de obra informa a la Entidad el cumplimiento de los trabajos en Obra, a fin de que la Entidad proceda a sus atribuciones y se continúe con el trámite correspondiente acorde al Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios

**Cuarto.-** El Ing. Richard Wagner Chicana Elera - Sub Gerente de Obras Públicas mediante informe de la referencia a), indica que según la documentación presentada por la Supervisión de obra y de acuerdo al Art. 93 del DS N° 148-2019-PCM, que modifica al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM solicita la designación del Comité de Recepción de obra.

**Quinto.-** Por lo expuesto, esta Gerencia solicita la proyección de la Resolución de conformación de Comité de recepción de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMABAYEQUE", CON CUI N° 2500960. El comité de recepción de la obra estará conformado por:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA				
Presidente	Ing. Joel Rodríguez Pereira	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	CIP 98395	DNI 16678304
Primer miembro	Ing. Richard Wagner Chicana Elera	Sub Gerente de Obras Públicas.	CIP 220084	DNI 72961844
Segundo Miembro	Ing. José Ángel Cortez Morales	Ingeniero de Planta	CIP 227739	DNI 16763328
Equipo Asesor	Ing. Rolando Jesús Salazar Andonayre	Supervisor de Obra	CIP 98397	DNI 41251835

Que, es preciso indicar que la recepción de una obra es el acto mediante el cual, cuando la obra ha sido terminada, es entregada a la entidad que la contrató. Para esto existe un procedimiento formal llamado recepción de obra, a través del cual se transfieren las responsabilidades del contratista hacia la entidad como son: seguridad, guardianía, mantenimiento, seguro (entre otros), salvo que hubiera alguna forma adicional prevista en las bases y el contrato por tratarse de una modalidad especial de contratación.

Que, en la culminación de la obra es muy importante tener en cuenta estas acciones: a) El residente anota la culminación de la obra en el cuaderno respectivo, solicitando su recepción; b) el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad. De encontrarlo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LEONARDO ORTIZ**

**GERENCIA MUNICIPAL**

conforme, anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto. Precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico con las modificaciones aprobada por la entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo, c) de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra, esta circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y, mediante facultades otorgadas al Gerente Municipal dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDJLO/A de fecha 10 de julio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11010 MARIANO MELGAR VALDIVIESO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMABAYEQUE”, con CUI N° 2500960, designando a sus miembros conforme se indica:

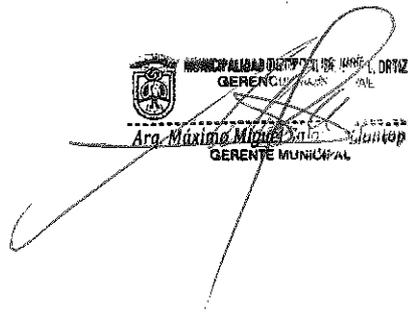
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA				
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Joel Rodríguez Pereira	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	CIP 98395	DNI 16678304
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Richard Wagner Chicana Elera	Sub Gerente de Obras Públicas.	CIP 220084	DNI 72961844
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. José Ángel Cortez Morales	Ingeniero de Planta	CIP 227739	DNI 16763328
<b>EQUIPO ASESOR</b>	Ing. Rolando Jesús Salazar Andonayre	Supervisor de Obra	CIP 98397	DNI 41251835

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones; asimismo notifíquese dicha resolución a las áreas correspondientes para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y procesos informáticos publique la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
GM  
GIDU  
SGOP  
Interesados  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ  
GERENCIA MUNICIPAL  
Arq. Maximo Miguel  
GERENTE MUNICIPAL